



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 04/06/2024 03:55:25 pm

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN
Sigla: INVERCOOB
Nit.: 890303400-3
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 440-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 07 de febrero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 34 # 1 - 51
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gerencia@invercoob.com
Teléfono comercial 1: 6024441820
Teléfono comercial 2: 3146799523
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 34 # 1 - 51
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gerencia@invercoob.com
Teléfono para notificación 1: 6024441820
Teléfono para notificación 2: 3146799523
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/06/2024 03:55:25 pm

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 27 de diciembre de 1996 Procedente de Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 1997 con el No. 489 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00097 del 13 de MARZO de 1964 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI a: COOPERATIVA FINANCIERA BERLIN INVERCOOB Sigla:INVERCOOB

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 45 del 29 de marzo de 2001 Asamblea ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2001 con el No. 2017 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA FINANCIERA BERLIN INVERCOOB SIGLA: INVERCOOB . por el de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN . Sigla: INVERCOOB

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

INVERCOOB tiene como objeto del acuerdo cooperativo la intermediación financiera de sus asociados, mediante la captación de ahorros, la prestación de servicios de créditos y el manejo general de inversiones, con el propósito de contribuir a elevar el nivel social, económico y cultural de sus asociados y de sus familias, actuando con base en el esfuerzo propio, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua y aplicando los valores y los principios universales del cooperativismo, con base en la contribución de esfuerzo y el aporte de recursos económicos, mediante la aplicación y uso adecuado de las tecnologías que permitan un desarrollo sostenido, así como el crecimiento e integración del sector cooperativo y solidario, entre ellos:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del asociado y su grupo familiar, mediante la contribución por medio de subsidios, auxilios, becas para la educación superior; a través de convenios celebrados con las instituciones públicas de educación superior.
- Promover la educación para el trabajo, desarrollo humano y orientación activa en el área laboral y social de la comunidad, para mejorar la interacción de la comunidad cooperativa.

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Realizar actividades de promoción y apoyo para la expansión del grupo cooperativo y mejorar así la calidad de la educación en el sector.

-Apoyar mediante convenios con entidades prestadoras de servicios de salud, al asociado y su grupo familiar, otorgando auxilios reglamentados que correspondan a ésta área.

-Promover y participar en actividades culturales que estimulen a la juventud para ser parte activa en el sector solidario y en la sociedad donde actúe.

- Participar en eventos relacionados con ciencia y tecnología y apoyar a asociados interesados en incursionar en estas áreas del saber.

- Ser incluyente prestando todos sus servicios a los asociados y a la comunidad que lo requiera de acuerdo con los estatutos y a la normatividad vigente, sin discriminación.

- Desarrollar políticas orientadas a la promoción de programas que conlleven a la transparencia, control social y lucha contra la corrupción, mediante la aplicación continua de la normatividad vigente en este sentido.

- Incentivar la recreación, actividades deportivas, esparcimiento, para mejorar la salud integral de los asociados y su grupo familiar, de manera que se pueda contribuir a evitar el riesgo de uso y consumo de sustancias perjudiciales para la salud del individuo y de la sociedad.

- Propender por el cuidado y protección al medio ambiente, buscando optimizar los recursos de manera sostenible.

- Fomentar actividades de desarrollo empresarial mediante mecanismos financieros ofrecidos por la cooperativa.

- Participar con entidades sin ánimo de lucro en especial las del sector cooperativo, que conlleven al fortalecimiento de los valores de la solidaridad y ayuda mutua.

- Gestionar recursos para el fortalecimiento de los fondos sociales o gastos en que sea involucrada la cooperativa para el desarrollo de sus actividades sociales.

- Estimular la fidelidad del asociado mediante la entrega de reconocimientos de diferente índole durante el periodo fiscal, que a la vez sirva como medio publicitario institucional entre los asociados y la comunidad.

-Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios sociales institucionales que protejan la estabilidad económica y el bienestar de los asociados y sus familias.

Actividades: Para el logro de sus objetivos, la cooperativa podrá adelantar las siguientes operaciones:

1. Captar ahorro a través de las diferentes modalidades de depósito aprobadas por el consejo de administración conforme a la ley.

2. Negociar títulos valores emitidos por terceros, excepto los que pertenezcan a los órganos de administración, vigilancia y control, además de los empleados de la entidad.

3. Otorgar crédito a sus asociados en forma individual o colectiva en los términos de la ley o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen; y celebrar convenios de descuento de nómina por libranza, con entidades de derecho público o privado, para satisfacer necesidades básicas del asociado o de su familia, con base en los reglamentos aprobados por el consejo de administración.

4. Celebrar contratos de apertura de crédito con entidades autorizadas para tal fin.

5. Contratar seguros que amparen el patrimonio y la cartera de cooperativa.

6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.

7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.

8. Emitir bonos.

Fecha expedición: 04/06/2024 03:55:25 pm

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposición de la ley cooperativa puedan desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios las cooperativas no puedan utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

10. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos suscritos con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, de ahorro, recaudos y corresponsables bancarios.

11. Las que autorice el gobierno nacional.

12. Integrarse a otras instituciones y en general hacer parte de otras personas jurídicas de naturaleza similar como asociada, afiliada, fundadora o cualquier otra denominación siempre que convenga a los fines de la cooperativa.

13. desarrollar las demás actividades y servicios conexos y complementarios de los anteriores.

17. Captar recursos a través del ahorro contractual.

18. Negociar títulos emitidos por terceros.

19. Celebrar contratos de descuento por nómina o por libranza, con entidades de derecho privado.

20. Celebrar convenios administrativos de descuento por nómina o por libranza con entidades de derecho público.

21. Adelantar programas de recreación, deportes, cultura y turismo para asociados, sus familias y la comunidad en general.

22. Las que autorice el Gobierno Nacional.

23. Hacer inversiones en entidades financieras.

24. Prestar servicios financieros complementarios al ahorro y crédito tales como giros, consignaciones, transferencias, tarjeta débito y crédito, libranza, entre otros.

25. Ser intermediario u operador de recursos o proyectos de financiamiento u otros proyectos socioeconómicos, promovidos por entidades públicas y privadas de carácter local, regional o nacional.

26. Y las que contribuyan con el bienestar y mejoramiento económico, social, cultural, educativo y ambiental de los asociados y sus familias, en armonía con el interés de la comunidad y los objetivos de la Cooperativa; siempre y cuando no contravengan la ley ni el estatuto.

Paragrafo: La prestación de los servicios podrá realizarse de manera directa o mediante convenios con otras entidades de asistencia técnica, educación no formal, capacitación, recreación, deporte, asistencia social, solidaridad, medio ambiente y cualquier otro, que por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar. Se harán preferentemente a través de los recursos provenientes de los fondos sociales, de gastos generales y/o contribuciones de los asociados, evitando en cualquier caso utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: El Gerente es el Representante Legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y el consejo de administración y el superior de

Fecha expedición: 04/06/2024 03:55:25 pm

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los funcionarios.

Suplente del Representante Legal: En las ausencias temporales del gerente o representante legal, el consejo de administración designará la suplencia del representante legal, en un funcionario de acuerdo con la estructura administrativa de la cooperativa, quien además deberá suplir las ausencias temporales de la gerencia o para que la misma delegue funciones y responsabilidades específicas. Además deberá cumplir con las cualidades exigidas para el cargo. El consejo de administración establecerá las condiciones inherentes al desempeño de este cargo. Parágrafo 1: En el evento de tener que recurrir al suplente del representante legal, este no podrá celebrar contratos u operaciones dentro del giro ordinario de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 62 del presente estatutos, ya que toda operación o contrato a celebrar por el suplente deberá ser autorizada por el consejo de administración.

Parágrafo 2: La designación del suplente del representante legal, no podrá ser ejercida por personas que integren el consejo de administración, ni la junta de vigilancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente : 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la contabilización. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo. 4..., 5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en cuantía de las atribuciones permanentes autorizadas por el consejo de administración, de acuerdo con el manual de procedimientos. 6. Celebrar, previa autorización expresa de la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, los contratos relacionados con la adquisición venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 9..., 10..., 11..., 12...: 13.- cumplir a cabalidad con las funciones determinadas en el manual de cumplimiento del Sarlaft, del buen gobierno de acuerdo con la normatividad expedida por el ente gubernamental respectivo.

-Contratar a nombre de la cooperativa de acuerdo con el porcentaje que le autorice el consejo de administración.

Funciones del Consejo de Administración ; entre otras : 8. Otorgar facultades especiales al gerente con sus respectivas cuantías para celebrar operaciones y revisarlas periódicamente, así mismo, facultarlo expresamente cada vez que la



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 04/06/2024 03:55:25 pm

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa se proponga adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles de acuerdo al manual de procedimientos.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1210 del 07 de septiembre de 2022, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2022 con el No. 555 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EDINSON EGIDIO CORTES LANDAZURI	C.C.16753874

Por Acta No. 1229 del 28 de enero de 2023, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2023 con el No. 442 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL	C.C.94300301

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 74 del 22 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2023 con el No. 466 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

JAIME SANCHEZ	C.C.6062151
MARIO ALBERTO VILLAMIZAR	C.C.6465306
ARCILA	
ARNULFO ALFREDO MESA	C.C.94535663
RENGIFO	
LUIS ALBERTO GARCIA ACOSTA	C.C.16609548
DANNY JULIAN DIAZ VAHOS	C.C.94538075
ARCESIO VARGAS GUARIN	C.C.14433308
HAROLD ACOSTA	C.C.16619062



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/06/2024 03:55:25 pm

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

LUZ AIDA ESPINOSA DE MORERA	C.C.38992618
NEIZA AMANDA ALVARADO LOPEZ	C.C.31145345
JOSE ALBERTO OLARTE	C.C.7525404
REINALDO PATIÑO SILVA	C.C.16756098
SIN POSESIÓN	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 72 del 24 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022 con el No. 479 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	XPERTTI CONSULTORES S.A.S.	Nit.901519480-1

Por documento privado del 16 de agosto de 2022, de Xpertti Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022 con el No. 480 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	TATIANA VILLADA MUNERA	C.C.29705588 T.P.134845-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LILIANA RESTREPO GONZALEZ	C.C.29126411 T.P.124794-T

QUE POR RESOLUCION No. 0013 DE AGOSTO 20 DE 1997 PROCEDENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DANCOOP, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL No. 157 DEL LIBRO I, SE CANCELA LOS NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REVISOR FISCAL EFECTUADOS POR ACTA No. 38 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 1997 BAJO EL No.00818 Y SE DISPONE LA CONFORMACION DE LOS MISMOS ORGANISMOS.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 2764 DE AGOSTO 1 DE 2001 NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI QUE PROTOCOLIZA LA RESOLUCION No. 0633 DE JUNIO 20 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DE 2001



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 04/06/2024 03:55:25 pm

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BAJO EL No. 2016 DEL LIBRO I, CONSTA QUE:
POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA CON SUS ASOCIADOS.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 40 del 07/01/1999 de Asamblea De Delegados	2383 de 19/01/1999 Libro I
ACT 42 del 21/12/1999 de Asamblea De Delegados	191 de 18/02/2000 Libro I
ACT 45 del 29/03/2001 de Asamblea	2017 de 10/10/2001 Libro I
ACT 49 del 24/06/2004 de Asamblea General	3331 de 18/08/2004 Libro I
ACT 59 del 10/03/2011 de Asamblea General	2510 de 09/08/2011 Libro I
ACT 68 del 20/12/2018 de Asamblea General	462 de 07/06/2019 Libro III
ACT 72 del 24/03/2022 de Asamblea General	478 de 23/08/2022 Libro III
ACT 73 del 20/12/2022 de Asamblea General	523 de 18/10/2023 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

TAMAÑO EMPRESARIAL



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 04/06/2024 03:55:25 pm

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,637,363

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6492

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.


Dado en Cali a los

Fecha expedición: 04/06/2024 03:55:25 pm

Recibo No. 9518366, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824T86F01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.